

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#)



COMPROMETIDO CON VENEZUELA



Caracas, lunes 13 de febrero de 2023 | Año 19 - Especial Avisos N° 561

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,86
BALANCES	2,86
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,86
REMITIDOS	2,86
COMUNICADOS OFICIALES	2,86
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,86

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Undécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 29 de noviembre de 2022
212° y 163°

ASUNTO: AP11- M-2011-000151

EDICTO

SE HACE SABER:

A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL CIUDADANO JULIO NOGUEIRA, quien en vida fue titular de la cédula de identidad Nro. V-6.913.206, que por auto de esta misma fecha este Tribunal ordeno su citación, a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal a dar por citados, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS, CONTADOS A PARTIR DE LA CONSTANCIA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA A LOS AUTOS, dentro de las horas destinadas para Despachar comprendidas desde las dentro de las horas las 8:30 a.m., hasta las 3:30 p.m., en el juicio que por COBRO DE BOLIVARES sigue BANCO DE COMERCIO EXTERIOR C.A. (BANCOEX) contra ASERRADORA LA CARLOTA C.A., JUAN MANUEL NOGUEIRA, MARIA SILVANA NOGUEIRA Y JULIO NOGUEIRA, en el expediente signado con el Nro AP11-M-2011-000151, numeración interna de este Juzgado. Igualmente se le advierte que de no comparecer en el lapso antes señalado, se le designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá su citación y demás tramites de ley. El presente edicto deberá ser publicado en los diarios CORREO DEL ORINOCO Y VEA, por lo menos durante sesenta (60) días, dos veces por semana. Todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
EL JUEZ
DRA. MARITZA BETANCOURT

MB/O/EI

ASUNTO: AP11- M-2011-000151



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario, de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Años 212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000853

EDICTO
SE HACE SABER

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del De Cujus GABRIEL EDUARDO RIVEROS ROMERO quien en vida fuera de nacionalidad colombiana, portador de la cédula de identidad N° E-81.224.534, que cursa ante este Tribunal Juicio que por ACCION MERO DECLARATIVA incoado por la ciudadana Nancy Castro Oroñez, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nro. V-6.179.037. Que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberá comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado, todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del código de Procedimiento Civil en el término de noventa (90) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del Tribunal que de los edictos se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado, se le designará defensor judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 eiusdem. El presente Edicto deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ
LETICIA BARRIOS RUIZ
Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, piso 3, El Silencio.
Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL DECIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO, BANCARIO Y MARITIMO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CARACAS.
Caracas 18 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°

EDICTO
SE HACE SABER

A todas aquellas personas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble, ubicado en Urbanización Los Palos Grandes, calle Alfredo Jahn entre transversal 3era y calle Finca, Quinta Silvia, Municipio Chacao Estado Miranda, constituido por un terreno la construcción que en él se encuentra, cuya área total es de DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (261 mts2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE en dieciocho metros (18,00 mts) antes con propiedad de Walter Bersani, SUR en dieciocho metros (18,00 mts) antes con propiedad de la Señora Olga de Hoyos, ESTE en catorce metros con cincuenta centímetros (14,50 mts) con lacalle Alfredo Jahn que es su frente principal y OESTE en catorce metros con cincuenta centímetros (14,50 mts)antes con propiedad de los señores Toro Sosa y VásquezRamírez. Son llamados a comparecer ante este despacho a hacerse parte en el juicio, dentro de los quince (15) días continuos siguientes a la última publicación, fijación en la cartelera del tribunal y consignación en el expediente, quienes deberán concurrir dentro de las horas de despacho que señale la tablilla a la que alude el artículo 192 del Código de Procedimiento Civil, todo ello con motivo del juicio que por Prescripción Adquisitiva sigue la Ciudadana Rita Anna Inés Gessi de Bertuol, titular de la cédula de identidad N° V-11.667.019 en contra del Ciudadano William Bersani, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V- 1.727.460, publicación del edicto deberá hacerse en los periódicos "ULTIMAS NOTICIAS" Y "DIARIO VEA", durante sesenta (60) días una vez por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 892 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 231 eiusdem.

LA JUEZ SUPLENTE
LILIANA FALCICCHIO ROSCIOLI

LF/R/mt/ac
Expediente N° 2022-001123
Cuaderno Principal Pieza N°1
Edificio Torre Falcón, Piso 2 Avenida Casanova,
Bello Monte, Caracas Telfs: 0212-9521279
Correo electrónico:
13primerainstanciacivil.caracas@gmail.com

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO ANZOÁTEGUI

CONTRALORIA DEL MUNICIPIO SIMÓN RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SE HACE SABER
A la Ciudadana, MARTHA JAQUELINE OROPEZA, titular de la cédula de identidad N° V-12.448.576, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se le informa que este Organismo Contralor a través de la Dirección de Determinación de Responsabilidades Administrativas, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los Artículos 98 y sucesivos de la LOGCRSNCF, en concordancia con lo establecido en los Artículos 66, 68 y 90 del Reglamento de la mencionada Ley, y de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Capítulo III "Marco Organizacional Descripción de Funciones" del Manual de Organización de la Contraloría Municipal del municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, publicado mediante Resolución N° 008-2020 de fecha 07-09-2020 en Gaceta del municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui N° 7389-A Ordinario de fecha 07-09-2020 y concordado con el Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, la Formulación de Reparo o Imposición de Multa disposición, Sección, Segunda de las Normas Específicas del Auto de Reparación y Apertura del Manual de Normas de Procedimientos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas y de la Formulación de Reparo de la Contraloría del Municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, publicado mediante Resolución N° 020-2022 de fecha 29-08-2022, publicado en Gaceta del municipio Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui bajo el N° 8042 ordinario de fecha 30-08-2022, que por Auto de Apertura de fecha 11-11-2022, se acordó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, signado con el N° CMSR-DDRA-01-22, con base en el informe de resultado de fecha 23-06-2022, elaborado en el marco de la Pooled Investigativa, iniciada con los fundamentos en los resultados de la actuación fiscal, la cual estuvo orientada a evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones relacionadas con el control previo al compromiso y pago para la adquisición de bienes, prestación de servicios, gastos de personal, ejecución de obras y otros contratos que impliquen compromisos financieros, durante el periodo 2019, 2020 y primera quincena de enero del año 2021, efectuados por la Alcaldía del Municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, en el cual se determinan presuntas irregularidades y hechos en los cuales, la ciudadana anteriormente identificada, se encuentra presuntamente vinculada. Se le advierte que se entenderá por notificada a los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la publicación del presente Cartel de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo, aplicable por mandato de la disposición final tercera de la LOGCRSNCF, por cuanto ha resultado impracticable la notificación personal. Asimismo, se le comunica que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 99 de la LOGCRSNCF, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de dicha Ley, podrá dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, indicar las pruebas que produzcan efectos en el acto de fe público a que se refiere el Artículo 101 de la LOGCRSNCF, las cuales de ser procedente, serán admitidas dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes y podrán ser evacuadas, de ser necesario antes del acto oral y público, circunstancia que se advertirá de forma expresa mediante auto que se estamperá en el expediente administrativo. Igualmente, se advierte que vencido el plazo a que se alude el Artículo 99 de la Ley, quien suscribe, fijará por auto expreso, el décimo quinto (15) día hábil siguiente para que la citada ciudadana o su representante legal expresen, en forma oral y pública los argumentos que consideren les asisten para la mejor defensa de sus derechos e intereses; para lo cual deberán ser observados los aspectos formales contenidos en los Artículos 92 al 97 de Reglamento de la LOGCRSNCF y una vez culminada su exposición, se pronunciará de conformidad con el Artículo 103 de la LOGCRSNCF y Artículo 97 del Reglamento de la mencionada Ley, la Decisión que ha de recaer en autos quedará estampada por escrito en el expediente administrativo al término del quinto (5o) día hábil siguiente, documento que contendrá los elementos exigidos en el Artículo 98 del Reglamento del instrumento legal en comento. De igual manera, se le informa que una vez efectuada la notificación que nos ocupa, la citada ciudadana o su representante legal tendrán acceso inmediato al expediente administrativo identificado con el N° CMSR-DDRA-01-22, y puede ser revisado en la Dirección de Determinación de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, ubicada en la Avenida Francisco de Miranda, Centro Comercial Silvana, Local 32. El Turno, Estado Anzoátegui, en el siguiente horario: lunes a viernes, desde las 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:30 pm. Finalmente, de conformidad con el Artículo 98 de la LOGCRSNCF, se le advierte que con la presente notificación, quedará a derecho para todos los efectos del procedimiento administrativo.

Cumplase.
Atentamente,

SAVIMAR GARCIA TAPIA
Directora de Determinación de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría del Municipio Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui Resolución N° 029.2016 de fecha 22-06-2016 publicada en Gaceta Municipal N° 6295 de fecha 28-06-2016

EXP. N° CMSR-DDRA-01-22

AVISO
EMPRESA EN DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN

Aviso a los acreedores sociales y personas interesadas de la sociedad mercantil CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL NIÑO Y LA FAMILIA (CAINF), C.A., REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL N° J-31312332-3, domiciliada en Caracas, de conformidad con los artículos 340 y 341 del Código de Comercio, que la misma se encuentra en estado de disolución y posterior liquidación voluntaria. La persona autorizada para recibir y resolver sus acreencias es el liquidador CARMEN BEATRIZ DURAN DE RICO, ubicada en la Ciudad de Caracas, en atención por el número telefónico 04123138970 y correo electrónico dubraska.rico@gmail.com.

A partir del 01 de Marzo del 2023, estos serán los precios máximos de las tarifas que ofrece Radio Móvil Digital RMD Venezuela, C.A Rif-J300103382

	PMVP (Bs por radio/mensual)	IVA 16%	Total a Pagar (Bs por por radio/mensual)	Fecha Marcaje
Plan Ilimitado	1.094,28	175,08	1.269,36	mar-23
Activación	757,00	121,12	878,12	mar-23

Para mayor información llamar al 0800-TRUNKIN (0800-8786546)
www.rmdv.com.ve/ / CONATEL No. HGTS-05019

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA

VEA

VEA

VEA

VEA

VEA

VEA

VEA

Ref. 2,86

VEA es tu mejor inversión